



Rad. 2019-00429

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga Valle, Noviembre 28 de 2023.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00429-00

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTES: BLANCA FABIOLA ORREGO ROJAS CC 22.208.731

DEMANDADO: MARIA NIDIA GOMEZ ORREGO

**MARIA NANCY GOMEZ Y JAIRO ALBERTO GOMEZ,
HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GOMEZ
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2692

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial de contestación de la demanda presentada por el abogado **RODRIGO IVAN CACERES DUQUE** en calidad de Curador Ad-litem de los demandados **MARIA NANCY GOMEZ Y JAIRO ALBERTO GOMEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GOMEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

Se procederá conforme a lo consignado en el numeral noveno del artículo 375 del C.G. del P., en cuanto a la práctica personal de la inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En dicha diligencia siendo viable practicar las pruebas, se abrirá el asunto a pruebas decretando las que se consideren pertinentes, y de igual manera, para todo lo relacionado con las actividades a que se refieren los artículos 372 y 373 del C.G.P. que sea del caso realizar.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la CONTESTACIÓN de la demanda presentada por el abogado RODRIGO IVAN CACERES DUQUE en calidad de Curador Ad-litem de los demandados MARIA NANCY GOMEZ Y JAIRO ALBERTO GOMEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GOMEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. (Art. 96.



2º) ABRIR el presente trámite a etapa de pruebas. Se decretan las siguientes:

2.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Téngase como tales las allegadas con la demanda obrantes a folios 03 a 37, del expediente digitalizado Cuaderno 1 A.

TESTIMONIALES.

Llevar a cabo diligencia de recepción de **TESTIMONIO** con los señores: **NORA YOLANDA TORO, MARIO ULICES MENDEZ SANCHEZ, ESNEDA MARIN, OFELIA BENAVIDES**, los cuales se llevaran a cabo el día de la audiencia de inspección judicial.

2.2º) PRUEBAS A TRAVES DE CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS MARIA NANCY GOMEZ Y JAIRO ALBERTO GOMEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GOMEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

DOCUMENTAL: Que se tengan en cuenta todos los documentos aportados y que se agreguen al expediente.

3º) INTERROGATORIO DE PARTE.

CITASE A INTERROGATORIO DE PARTE a la señora **BLANCA FABIOLA ORREGO ROJAS (demandante)** y **MARIA NIDIA GOMEZ ORREGO (demandada)**, que se surtirá el día de la audiencia de inspección judicial. (Parte final del segundo inciso del numeral primero del artículo 372 ibídem).

4º) INSPECCION JUDICIAL.

FÍJESE fecha el día OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo inspección judicial sobre el bien objeto de demanda ubicado en la Calle 18 Nro. 7-116, con información adicional lote de terreno entre carreras 7 y 8 del Barrio Fuenmayor de Buga, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada por la demandante. Para tal efecto, **DESIGNASE** a FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA, como perito del bien inmueble de la referencia. Notifíquesele la designación en debida forma informándole de su obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y su posesión en los cinco días siguientes a la aceptación (Art 49 del C.G. del P).



Rad. 2019-00429

5º) **SOLICITAR** a la parte demandante a través de su apoderado judicial, se sirva suministrar direcciones electrónicas o números de contacto de la parte demandante y testigos.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 161.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b418d592ec7d9ddff85f39853318be93b37b2a73b47bad1339d4d6e720749e1e**

Documento generado en 14/12/2023 07:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>